

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 337.076/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita el pago de honorarios a favor del Dr. Carlos B. Cañueto, por su intervanci3n como Juez Federal ad-hoc en los autos Nros. 41.790 y 44.971 caratula dos "Cometta Roberto Ignacio y Sánchez Miguel Ramón-Robo" y "Arosio Rosendo Amado y otros-Encubrimiento", que se // tramitan por ante el Juzgado Federal de Concepci3n del // Uruguay y teniendo en cuenta lo establecido en la Acorda da N° 42/81;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Admi nistraci3n a liquidar al JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY la suma de PESOS ARGENTINOS: UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$a 1.192,92) en con cepto de pago de honorarios a favor del DR. CARLOS B. CAÑUE TO por su intervenci3n como Juez Federal ad-hoc en los autos de referencia.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fi nanciero del a3o 1983.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

s.t.

SDC


ADOLFO R. GABRIELLI